

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO #: 158
RADICADO: 05-001-31-10-008-2021-000348-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LISBETH MARBERY ECHAVARRIA TORO
DEMANDADO: LUIS MARTINEZ CARPIO
ASUNTO: ADMISION SOLICITUD

Por reunir las exigencias de los artículos 82, y 523 del Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

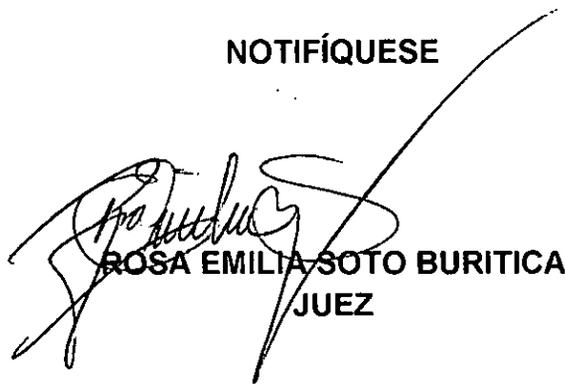
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, formulada por la señora **DAMARIS PATRICIA BEDOYA RAMIREZ**, en contra del señor **GERMAN ALBERTO GARCIA CARDEÑO**.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Emplácese a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, en los términos del Art. 108 y 110 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo edicto.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ